REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2021-00173-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por LILIANA MARÍA TORO HENAO contra EFICACIA S. A., se le concede a la parte demandada el término de cinco (05) días para que subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

1. Realizará un pronunciamiento expreso frente al hecho 14, en cuanto si se admite, se niega o no le consta, y en los dos últimos casos manifestará las razones de su respuesta, so pena de tenerlo como probado, siempre que no exista prueba en contrario; ello por cuanto si bien existe en la respuesta un pronunciamiento anunciado para ese hecho, de su lectura se evidencia que al parecer da respuesta es al hecho 15.
2. Efectuará un pronunciamiento expreso frente al hecho 15, en cuanto si se admite, se niega o no le consta, y en los dos últimos casos manifestará las razones de su respuesta, so pena de tenerlo como probado, siempre que no exista prueba en contrario.
3. Aportará los documentos enlistados en los 16 numerales del capítulo de pruebas documentales, pues no se aportó ninguno.

Lo anterior, de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería al abogado titulado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, portador de la T.P. No. 39.116 del C. S. de la J., para representar los intereses de la sociedad demandada, por cumplir los presupuestos del artículo 74 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, así como los del artículo 5º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

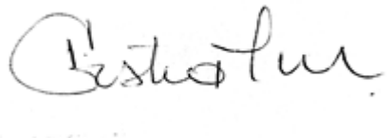

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 138 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 25 de agosto de 2021 a las 8 a.m.
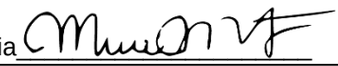
La Secretaria